Última Reforma: Texto Original





ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

OBSERVACIONES GENERALES.- El ARTÍCULO SÉPTIMO dispositivo del presente ordenamiento, abroga el "Acuerdo por el que se delegan atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a favor de la persona titular de la Coordinación del Trabajo y Previsión Social y se abroga el diverso por el que se delegan facultades del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a favor del titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6447, de fecha 2025/07/16.

 Aprobación
 2025/10/02

 Publicación
 2025/10/22

 Vigencia
 2025/10/22

Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Periódico Oficial 6481 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un Logotipo que dice: ECONOMÍA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.

JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 6, 8, 9, FRACCIÓN IV, 14, FRACCIONES VI Y VIII, 15 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS: 7 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 5, FRACCIONES IV, X, XI, XII Y XV, 8, FRACCIÓN II, INCISOS A), B) Y C), 9, 10, FRACCIÓN XXXVI, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, Y 15, FRACCIONES IX, X, XVIII, XXV Y XXVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos de lo previsto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, fracción IV y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, por lo que ejerce las facultades establecidas en los artículos 14, fracción VIII y 25 de la citada Ley, así como las previstas en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal.

En lo particular, el artículo 10 fracción XXXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a su titular la atribución de celebrar, modificar, rescindir o revocar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones de la Secretaría.

A su vez, el penúltimo y último párrafo del citado precepto legal establece que la referida atribución puede ser delegada por la Persona Titular de la Secretaría en

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/10/02 2025/10/22 2025/10/22

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

6481 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

las personas titulares de las unidades administrativas que integran dicha dependencia.

En ese contexto y como antecedente del presente instrumento, mediante el "Acuerdo por el que se delegan atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a favor de la persona titular de la Coordinación del Trabajo y Previsión Social y se abroga el diverso por el que se delegan facultades del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a favor del titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6447, de fecha 16 de julio de 2025, se delegó a la Coordinación del Trabajo y Previsión Social la facultad de celebrar contratos y convenios de Prestación de Servicios Profesionales bajo el esquema de honorarios, vinculados con las atribuciones de esta Secretaría respecto de diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados, los cuales se encontraban adscritos a esa Coordinación.

Posteriormente, derivado de la reorganización administrativa de esta Secretaría, se reformó el Reglamento Interior mediante el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6458, tercera sección, de fecha 13 de agosto de 2025.

En dicha reforma se estableció el cambio de denominación de la Coordinación del Trabajo y Previsión Social, la cual pasó a ser Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, en ese sentido, resulta necesaria la emisión del presente Acuerdo para actualizar la delegación de atribuciones anteriormente conferida a la Coordinación del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se reconozca ahora a favor de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social que establece el artículo 5 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a que la función de la Persona Titular de esta Secretaría demanda una actividad dinámica para cumplir con los objetivos establecidos, resulta indispensable dotar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de los elementos necesarios para su buen funcionamiento, conforme a lo previsto en el artículo 14 fracciones VI, X, XIX, XXIV y XXX, de la

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/10/02 2025/10/22 2025/10/22

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

6481 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

No se omite mencionar que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente acuerdo cumple con lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente vinculado con el "Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 09 de mayo de 2025, número 6423 Extraordinaria, de forma específica con su Eje Rector número 2 denominado: "ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR", correspondiente al Objetivo Estratégico número 2.2, consistente en "Lograr una mayor inserción de personas trabajadoras en el empleo formal, fomentando la capacitación y fortaleciendo la protección y promoción de sus derechos laborales, con la mejora constante en la procuración y la impartición de justicia laboral, privilegiando la conciliación para la prevención o solución de conflictos obrero patronales", Estrategia 2.2.2, consistente en "Impulsar el ejercicio eficiente y equitativo de la justicia laboral, con respeto irrestricto a los derechos de las personas trabajadoras y empleadoras", sus líneas de acción 2.2.2.2 "Establecer la mejora continua y articulada en todos los componentes del sector de la justicia laboral" y 2.2.2.4 "Brindar asesorías y capacitación a personas empleadoras y trabajadoras, para el cumplimiento puntual de las normas del trabajo"; Eje Rector número 5, denominado: "GOBIERNO DEMOCRÁTICO Y AL SERVICIO DEL PUEBLO", el cual señala como Objetivo Estratégico el número 5.2, que consiste en Mantener una coordinación institucional y vinculación intergubernamental eficiente y efectiva con los diferentes niveles de gobierno, que aunada a una adecuada comunicación con los poderes legislativo y judicial impulse el desarrollo social y económico, así como la transformación digital del estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/10/02 2025/10/22 2025/10/22

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

6481 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega a favor de la Persona Titular de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, para su ejercicio directo, la atribución específica de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, contemplada en el artículo 10, fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, consistente en suscribir, celebrar, modificar, rescindir o revocar los contratos y convenios de Prestación de Servicios Personales y Profesionales bajo el esquema de Honorarios en sus diferentes modalidades directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal respecto a las Unidades Administrativas siguientes: la Dirección General de Inspección del Trabajo y la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, así como de los órganos desconcentrados Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona titular de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, será responsable por los actos que realice en el ejercicio de la atribución delegada, obrando en todo momento en el mejor interés del Estado y cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Será obligación de la persona titular de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos del artículo 25, fracción XIII del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, remitir a la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, un original de cada uno de los instrumentos o documentos suscritos, que resulten en ejercicio de la atribución delegada por virtud del presente Acuerdo, para su debido registro y resquardo, marcando copia de conocimiento a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona titular de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, deberá mantener informado en todo momento a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo

Aprobación Publicación Vigencia Expidió

2025/10/22 2025/10/22

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

2025/10/02

6481 "Tierra y Libertad" Periódico Oficial



Última Reforma: Texto Original

Estatal sobre el desarrollo y cumplimiento de los asuntos que se deriven del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- La delegación de atribuciones a que se refiere este acuerdo, se otorga sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, en cualquier momento.

ARTÍCULO SEXTO.- La persona titular de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, en cada uno de los instrumentos jurídicos que suscriba ejerciendo las facultades y atribuciones delegadas a través del presente, deberá hacer constar que las ejecuta de conformidad con el presente acuerdo delegatorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con la finalidad de evitar duplicidad en las atribuciones delegadas en el presente acuerdo, se abroga el "Acuerdo por el que se delegan atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a favor de la persona titular de la Coordinación del Trabajo y Previsión Social y se abroga el diverso por el que se delegan facultades del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a favor del titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos" publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6447, de fecha 16 de julio de 2025.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía normativa que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 02 días del mes de octubre de 2025.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL **PODER EJECUTIVO ESTATAL** JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO

Aprobación Publicación Vigencia Expidió

2025/10/22 2025/10/22

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

2025/10/02

Periódico Oficial 6481 "Tierra y Libertad"



Acuerdo por el que se delegan atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, a favor de la persona titular de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: Texto Original

RI	ÚBRICA.

Aprobación 2025/10/02 Publicación 2025/10/22 Vigencia 2025/10/22

Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Periódico Oficial 6481 "Tierra y Libertad"